

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL MARIO MUJICA 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 - 2464238 - 2465218 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud./

PARRAL, 10 In 2014

DECRETO EXENTO Nº 2965+

VISTOS:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- **3).-** Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- **4).-** El contrato de Honorarios de fecha 16 de mayo del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA CAROLINA SALAS INOSTROZA.
- **5).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 16 de mayo de 2014, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA CAROLINA SALAS INOSTROZA, C.N.I. Nº 16.120.148-0, Psicóloga.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de mayo del año 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y doña MARIA CAROLINA SALAS INOSTROZA, C.N.I. Nº 16.120.148-0, Psicóloga, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- ESTABLEZCASE, que la Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800.-) por cada hora efectivamente trabajada, el pago se realizara los cinco primeros días hábiles de cada mes vencido y será requisito previo, la emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por la Jefa del Programa o por el Encargado Comunal de Convenios.
- 3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendra una duración a contar desde el 16 de mayo de 2014 y hasta el 31 de deciembre de 2014, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar

aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 214-05-43-001 "Administración de Fondos - Apoyo al Desarrollo Psicosocial", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

PAULA REJAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

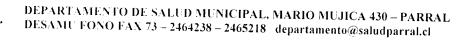
PRU/ARC/MSM/DWT/jgr/ite

1.- I. Municipalidad de Parral

2 - Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.- Archivo





REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a dieciséis de mayo (16) de 2014, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora PAULA RETAMAL URRUTIA, Cedula Nacional de Identidad Nº diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña MARIA CAROLINA SALAS INOSTROZA, Cédula Nacional de Identidad dieciséis millones ciento veinte mil ciento cuarenta y ocho guion cero (N° 16.120.148-0), Psicóloga, domiciliada en Villa Pilar Uno, Pasaje 2 casa N° 54, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña MARIA CAROLINA SALAS INOSTROZA, Psicóloga, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar talleres del Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial 2014, a pacientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, establecimientos educacionales y jardines infantiles de nuestra comuna.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de **forma alternada** en el siguiente horario: De Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs. y Viernes de 16:00 hrs. A 20:00 hrs.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, la suma de cinco mil ochocientos pesos (\$5.800.-) por cada hora efectivamente trabajada, el pago se realizara los cinco primeros días

hábiles de cada mes vencido y será requisito previo, la emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por la Jefa del Programa o por el Encargado Comunal de Convenios.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 16 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en poder de la prestadora de servicios y dos (2) en poder del Departamento de Salud Municipal.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

MARIA CAROLINA SALAS INOSTROZA

C.N.I. Nº 16.120.148-d